

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nro. CU- 085 -2021-UNSAAC/

Cusco, 23 de febrero de 2021.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

VISTO, el Oficio N° 113-2021-DP-UNSAAC-DP, Expediente Nro. 308807, presentado por la **MGT. MERCEDES PINTO CASTILLO, DIRECTORA (E) DE PLANIFICACIÓN**, solicitando aprobación de **PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL 2021 - 2025**; y,

CONSIDERANDO:

Que, por documento de Visto, la Directora (e) de Planificación de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, presenta el Plan Estratégico Institucional 2021 – 2025, en el marco de la Guía para el Planeamiento Institucional modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nro. 00016-2019/CEPLAN/PCD, así como el Oficio múltiple D000012-2019-CEPLAN/DNCP sobre la extensión del horizonte del PEI y otros planes;

Que, el proceso de formulación del PEI 2021-2025 fue conducido por la Comisión de Planeamiento Estratégico, designada mediante Resolución Nro. R-793-2020-UNSAAC, dentro del contexto del Oficio múltiple D000012-2019-CEPLAN/DNCP sobre la extensión del horizonte del PEI y otros planes. El Plan Estratégico Institucional 2021-2025 de la UNSAAC, en concordancia con la normativa vigente, continúa con la definición de su política institucional, misión institucional, sus objetivos estratégicos institucionales, así como sus acciones estratégicas institucionales; cumpliendo con su gran objetivo general como institución, orientada a los beneficiarios de los servicios que ofrece la universidad, en el marco de las políticas y planes nacionales y territoriales y de la Política General de Gobierno (PGG);

Que, el PEI 2021-2025 fortalece la relación entre las acciones estratégicas y las categorías presupuestales, entre el planeamiento y presupuesto, a pesar de que las estructuras de los programas presupuestales y los planes institucionales no son los mismos; el documento comprende: I Declaración de Política Institucional; II Misión Institucional; III Objetivos Estratégicos Institucionales (con indicadores); IV Acciones Estratégicas Institucionales (con indicadores); V Ruta Estratégica; VI Anexos;

Que, conforme lo regula el literal b) del artículo 20° del Estatuto Universitario, concordante con el literal 59.1 del artículo 59° de la Ley Universitaria 30220, establece como atribución del Consejo Universitario aprobar a propuesta del Rector los instrumentos de planeamiento de la universidad;

Que, el PEI 2021 - 2025 de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, ha sido sometido a consideración del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria Virtual efectuada el día 23 de febrero de 2021, siendo aprobado por unanimidad;

Estando a lo referido, Ley 31084 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley y Estatuto Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el **PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL 2021 – 2025** de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, presentado por la Dirección de Planificación de la Institución y que en forma de anexo constituye parte de la presente Resolución.

SEGUNDO.- DISPONER que la Red de Comunicaciones de la Institución proceda a publicar la presente resolución y el Plan Estratégico Institucional 2021-2025, en el Portal Institucional, en cumplimiento de lo dispuesto por el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

La Dirección de Planificación, adoptará las acciones complementarias para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO
DR. ESCOLASTIGO AVILA COILA
RECTOR(e)

Tr.:

VRAC.-VRIN.-OCI.-DIRECCION DE PLANIFICACIÓN.-UNIDAD DE PRESUPUESTO.-UNIDAD DE DESARROLLO.-UNIDAD DE ORGANIZACIÓN Y METODOS.-DIGA.-U FINANZAS.-U LOGISTICA.-A TESORERIA.-A INTEGRACION CONTABLE.-A EJECUCION PRESUPUESTAL.-A MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.-FACULTADES (10).-DEPARTAMENTOS ACADEMICOS (36).-ESCUELAS PROFESIONALES (42).-DEPENDENCIAS UNIVERSITARIAS (25).-IMAGEN INSTITUCIONAL.-RED DE COMUNICACIONES.-A. JURIDICA.-ARCHIVO CENTRAL.-ARCHIVO.-SG/EAC/MCCH/-

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO
SECRETARÍA GENERAL
D^{CA} M^{CA} MIRIAM CAJIGAS CHAVEZ
SECRETARÍA GENERAL (e)